

Ley Nº 15.769

REPRESA CONSTITUCION

SE DESIGNA ASI A LA REPRESA HIDROELECTRICA CONSTRUIDA SOBRE EL PASO PALMAR EN EL RIO NEGRO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre "Constitución" a la represa hidroeléctrica construida sobre el Paso del Palmar en el Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de setiembre de 1985.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de setiembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.